

922



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel.2821664. Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., **23 OCT 2020**
Proceso No. 2018-1074

Teniendo en cuenta la liquidación de crédito que obra a folio (113), la cual no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación conforme el artículo 446 del C.G.P.

Así mismo, en atención al artículo 366 del C. G. P., se imparte aprobación a la liquidación de costas que milita a folio (121), teniendo en cuenta que la misma se encuentra ajustada a derecho.

Respecto a la solicitud proveniente de la apoderada actora (fl. 119), se pone en conocimiento el informe de títulos judiciales (fls. 116 a 118), en los cuales se avizora que no existe depósitos consignados a órdenes de este Despacho.

NOTIFÍQUESE

MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ

JUEZ

T.U

República de Colombia		
Ramo Judicial del Poder Público		
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL		
DE BOGOTÁ D.C.		
Carrera 10 No. 14-33 piso 16 Bogotá, D.C.		
EL AUTO ANTERIOR DEBERÁ SER LEÍDO EN LOS JUICIOS POR ANOTACIÓN HECHA		
EN EL ESTADO N.º	695	
ALA ABRIL DE LAS 00:00 HRS.		26 OCT 2020
1.º (el) Secretario(a)		